SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA Nº 27/2021

21 de diciembre de 2021

En la sede de Gobierno de la Facultad de Artes y Diseño, Universidad Nacional de Cuyo, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintiuno se reúnen los miembros del Consejo Directivo para celebrar Sesión Extraordinaria en modalidad presencial para dar tratamiento al Expte. Nº 40664/21 caratulado "S/Activación Protocolo Institucional de denuncia por violencia de género – FAD - Música." La misma se encuentra presidida por el Sr. Decano, Prof. Arturo Eduardo TASCHERET. ----------

Se encuentran presentes: los **Consejeros Docentes**: Eduardo GONZALEZ; Marcela CAMBA; María Alba COMADRÁN; **Consejeras Egresadas:** Leonor del Rosario ORTUBIA; Karim Demi Ann VILLALBA; **Consejeros Estudiantiles:** Antonela JAQUE; Octavio CERÚSICO; **Consejera por el Personal de Apoyo Académico:** Silvia Emma JATIB.----------

Ausentes con Aviso: Consejeros Docentes: Ricardo MANSILLA; Alejandra BERMEJILLO; Mariela NEDYALKOVA; Oscar Enrique PUEBLA. ----------

Ausente sin Aviso: **Consejeras Estudiantiles:** Noel ALOY. ----------

Actúan como Secretaria del Consejo Directivo, la Lic. Mariana SANTOS y como Secretaria de Actas, la Sra. Andrea LOYERO. ----------

Se encuentran presentes: el Asesor Letrado de la FAD, Dr. Néstor PIEDRAFITA y el Lic. Roberto SABARONI, de la Secretaría del Consejo. ----------

- - - - - Siendo las diez y diez horas, se declara sesión secreta para dar tratamiento al Expte. Electrónico CUY N° 40664/21, caratulado "S/Activación Protocolo Institucional de denuncia por violencia de género-FAD-Música". -

El expediente es originado por denuncias interpuestas el día 15 de diciembre del año dos mil veintiuno ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal. La mencionada Consejería remite las actuaciones a la FAD sugiriendo la apertura de una investigación administrativa o investigación sumaria o sumario administrativo por la aplicación del Punto A (de las denuncias) y B (de las autoridades que detentan las potestades disciplinarias) del Art. 9° del Protocolo de Intervención Institucional, así como la adopción de medidas de protección. ----------

La Asesoría Legal de la Facultad de Artes y Diseño mediante dictamen, aconseja la apertura de un sumario administrativo recordando que esta Unidad Académica no cuenta con un letrado de planta en el área de sumarios para actuar como instructor sumariante ni un contratado exclusivamente para tal función (Artículo 6° del Reglamento de Investigaciones Administrativas modificado por la Ord. 60/04-CS) y por lo tanto deberían remitirse las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de Rectorado. En relación al Punto "Medidas de Protección", sugiere la revisión por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño de la resolución N° 169/21-C.D. que dispuso la Prórroga Personal Docente Interino y Reemplazante desde el 01-01-2022 al 31-12-2022 en relación con el Prof. Pablo Javier GROSMAN MIRANDA en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva remplazante, para el dictado del espacio curricular "Música de Cámara I a V" de la Carrera de Licenciatura en Instrumento (Todos), dejando la designación sin efecto desde el 01-02-2022 e incluir en la resolución en la que se haga saber al docente, el cese de sus funciones, la restricción de acercamiento al ámbito laboral intertanto dure el sumario solicitado.----------

Luego de analizar las denuncias y de un largo debate, que incluyó la situación de revista del agente, la antigüedad del mismo y su desempeño en general, **los miembros del Consejo Directivo disponen por unanimidad**: ----------

1°) Instruir sumario Administrativo contra el señor Pablo Javier GROSMAN MIRANDA, conforme con lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/04- C.S., a fin de determinar responsabilidades en relación con posibles actos intimidatorios y/o de abuso dirigidas a las denunciantes, que se habrían originado en las clases en las que interactuaban con el docente; establecer el alcance del perjuicio fiscal sufrido por la Universidad y, eventualmente proponer sanciones. ----------

2°) Solicitar al Señor Rector la designación de Instructor Sumariante Ad hoc, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/04-C.S.----------

3°) Solicitar al Instructor Sumariante que dentro del quinto (5°) día de aceptación del cargo comunique la iniciación de la investigación a la "Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas".----------

4°) Reconsiderar lo dispuesto en sesión del 7 de diciembre según Resol. 169/21-C.D. en cuanto a la prórroga de designación con carácter Reemplazante del Prof. Pablo Javier GROSMAN MIRANDA en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para el dictado de la asignatura "Música de Cámara I a V" de la carrera de Licenciatura en Instrumento (Todos) de Carreras Musicales, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31de diciembre de 2022.

5°) Prorrogar la designación, con carácter remplazante, del Prof. Pablo Javier GROSMAN MIRANDA en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para el dictado del espacio curricular "Música de Cámara I a V" de la Carrera de Licenciatura en Instrumento (Todos) de Carreras Musicales, desde el 1 al 31 de enero de 2022. ----------

6°) Dejar sin efecto la designación del Prof. GROSMAN MIRANDA a partir del 01-02-2022.-----

7°) Establecer, como medida preventiva, la restricción de acercamiento del docente al ámbito laboral, mientras dure el Sumario solicitado. ----------

8°) Aprobar, como medida de concientización, la propuesta de trabajo elaborada por la Coordinación de Derechos Humanos, Género y Discapacidad y la Secretaría Académica en relación a la perspectiva de género, a llevarse a cabo en el ámbito de la FAD en un periodo aproximado de seis meses. ----------

- - - - - - - - - - -Siendo las once y cuarenta, se da por finalizada la sesión. - - - - - - - - - - - -